



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

CIRCULAR

12220 -

Bogotá, Junio 8 de 2010

PARA: ENTIDADES TERRITORIALES

ASUNTO: ENVÍO DE CONTRATOS DE REGIMEN SUBSIDIADO – DECRETO 1964 DE 2010.

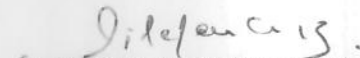
**DE: DIRECTORA GENERAL DE PLANEACION Y ANÁLISIS DE POLÍTICA (E).
DIRECTORA GENERAL DE GESTION DE LA DEMANDA EN SALUD.**

Con el fin de garantizar un intercambio seguro y eficiente de los datos entre las entidades territoriales y el Ministerio de la Protección Social y garantizar los atributos de "*autenticidad, integridad y no repudio*" de la información, el Ministerio de la Protección Social incorpora la aplicación de nuevas tecnologías de seguridad en sus comunicaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios que definen y reglamentan el acceso y uso de los mensajes de datos, la firma digital y las entidades de certificación.

Los archivos de contratos establecidos en el Decreto 1964 de 2010, deberán ser reportados a través de la Plataforma de Integración de Datos – PISIS. En consecuencia, las entidades territoriales deberán adquirir y administrar un certificado digital, expedido por una entidad de certificación digital abierta, debidamente autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Las condiciones, restricciones y el procedimiento técnico para el uso de esta firma digital, estará determinado por las características que brinde la entidad de certificación digital a través de su Declaración de Prácticas de Certificación.

Una vez firmado el contrato el Contrato, la entidad territorial digitalizará la carátula y procederá a enviar el archivo producto de la digitalización de acuerdo al procedimiento que se describe en el anexo 1.

Consulte las entidades certificadoras abiertas autorizadas por la Superintendencia de Industria y Comercio en el sitio www.sic.gov.co acreditación – comercio electrónico.


TILCIA H. ANGARITA B.


MERY C. BOLÍVAR VARGAS



ANEXO 1. REMISION DE CONTRATOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA PISIS:

Una vez firmado el contrato, la entidad territorial digitalizará la carátula del mismo en formato tipo pdf y el archivo resultante de la digitalización lo nombrará de la siguiente forma:

TIPO DE ARCHIVO	NOMBRE DE ARCHIVO	LONGITUD
Caratula de contratos de Régimen subsidiado	SUB151CONTAAAAMDDMU0000000xxxxxC01.PDF	39

COMPONENTE DEL NOMBRE DE ARCHIVO	VALORES PERMITIDOS O FORMATO	DESCRIPCION	LONGITUD FIJA
Módulo de información	SUB	Identificador del módulo de información.	3
Tipo de Fuente	151	Información de los Municipios	3
Tema de información	CONT	Contratos Régimen Subsidiado.	4
Fecha de envío	AAAAMDD	Fecha de envío del archivo No se debe utilizar ningún tipo de separador.	8
Tipo de código que identifica la entidad	XX	MU(Municipio); DI (Distrito); DE (Departamento)	2
Campo separador	0000000	Se debe llenar este campo con siete ceros así 0000000	7
Código departamento entidad territorial	XX	Tabla División Político Administrativa de Colombia DIVIPOLA del DANE. Son válidos los valores con relleno de ceros a la izquierda o sin ceros a la izquierda. Ej: 5 ó 05.	2
Código municipio entidad territorial	XXX	Tabla División Político Administrativa de Colombia DIVIPOLA del DANE. Son válidos los valores con relleno de ceros a la izquierda o sin ceros a la izquierda. Ej: 011 ó 11.	3
Consecutivo	C99	Indicador de consecutivo de los archivos enviados en un mismo día. Ejemplo C01 si es el primer archivo de la fecha de envío; C02 si es el segundo archivo de la fecha de envío; C03 si es el tercer archivo de la fecha de envío.	3
Extensión del archivo	.PDF	Extensión del archivo PDF	4

232.172



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

El archivo creado será enviado al Ministerio de la Protección Social así:

1. Utilizando la plataforma de PISIS del Ministerio de la Protección Social. Si la entidad territorial ya tiene asignado un usuario de PISIS registrado por Cuentas Maestras, no tendrá necesidad de crear un nuevo usuario sino que utilizará el que ya tiene registrado. Por esta plataforma podrá enviar el contrato con firma digital o sin firma digital. Para crear un usuario en PISIS revise el documento adjunto **EN2-TRV-Proceso de Registro de Usuarios V1.5.3** y envíe el archivo utilizando el procedimiento descrito en el documento adjunto **EN4-TRV- Guía descarga y uso de PISIS V1.2.**
2. Si la entidad territorial no tiene un usuario en PISIS podrá crearlo. Revise el documento **EN2-TRV-Proceso de Registro de Usuarios V1.5.3** para crear el usuario y envíe el archivo utilizando el procedimiento descrito en el documento adjunto **EN4-TRV- Guía descarga y uso de PISIS V1.2.**
3. Si la entidad no tiene un usuario en PISIS o cuando no tenga firma digital podrá enviarlo por correo electrónico a contratosrs@minproteccionsocial.gov.co.

NOTA 1: A partir del 1 de julio de 2010 solamente se aceptarán los archivos enviados a través de la Plataforma PISIS con firma digital. Los archivos que fueron enviados por correo electrónico también deberán ser nuevamente enviados a través de la Plataforma PISIS.

NOTA 2: En caso de que una entidad territorial envíe dos archivos con el mismo nombre se tomará el archivo con la fecha más reciente que llegue al Ministerio de la Protección Social.

ps